



**PRÓRROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ANT-CPS-20263544 OMAR ANDRES BOYACA RUIZ.**

CONSIDERACIONES

- a. Que el 16 de enero de 2026, se suscribió Contrato Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20263544**, entre la Agencia Nacional de Tierras – ANT y **OMAR ANDRES BOYACA RUIZ.**, cuyo objeto corresponde a: *“Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo de las actividades derivadas de las distintas etapas de los procesos agrarios en el marco de las funciones, metas y proyectos relacionadas con la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica.”*.
- b. Que el plazo de ejecución del Contrato se estableció hasta el 30 de JUNIO de 2026.
- c. Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$25.550.646)**
- d. Que mediante memorando interno radicado bajo el No. 202632000326303 de fecha 26 de JUNIO de 2026, ANA JIMENA BAUTISTA REVELO Subdirectora de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica (E), en su calidad de supervisor(a) del Contrato, solicitó adelantar la prórroga y adición del presente Contrato, conforme con la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, que da cuenta de los datos generales del contrato, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma, junto con la documentación anexa que hace parte integral del presente documento.
- e. Que, así las cosas, con base en la información suministrada por el supervisor del contrato, la presente prórroga y adición se registró por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato, a partir del 1 julio de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026.
2.	ADICIONAR el valor total del contrato en la suma DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$12.775.323)
3.	FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se pagará de la siguiente manera: Tres (3) mensualidades vencidas, iguales y sucesivas conforme a los honorarios mensuales por los meses de JULIO a SEPTIEMBRE de 2026, cada una por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.258.441) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato, junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, siempre que la obligación de efectuar



	el pago le corresponda al contratista.
4	La presente adición se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.7126, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia. con cargo al C-1704-1100-23-10106A-1704051-02.
5.	REDUCIR , el valor total del contrato en la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRECE PESOS M/CTE (\$2.697.013) , correspondiente al valor no ejecutado de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos de inicio de ejecución del contrato.
6.	MODIFICAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor total del contrato de prestación de servicios será hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$35.628.956).
7.	Que EL(A) CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
8.	Las demás disposiciones del CONTRATO y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
9.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento que es parte integral del contrato.
10 .	La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal.

Elaboró: CARLOS AUGUSTO HERRERA RAMOS– Contratista GIT Gestión Contractual

Aprobó: Esneyder David Aguilera – Coordinador GITE